

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**

<b>I. ELEMENTOS DEL CONTRATO</b>
<b>1. NÚMERO DE EXPEDIENTE:</b> 21-01-BT-120/CARAVANING
<b>2. ÁREA PROMOTORA DEL EXPEDIENTE:</b> Área de Bilbao Turismo, de Bilbao Ekintza, EPEL.
<b>3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b> Presidencia de Bilbao Ekintza, EPEL.
<b>4. OBJETO DEL CONTRATO:</b> Es objeto del presente contrato la gestión del área de acogida municipal de autocaravanas, sito en Kobetamendi.
<b>Código CPV:</b> 98351000-8 Servicios de gestión de aparcamientos.
<b>CONTRATO RESERVADO:</b> <u>el presente contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción</u> , de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<b>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:</b> NO <b>CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL:</b> SÍ
<b>LICITACIÓN ELECTRÓNICA:</b> <u>Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos.</u> Para ello: 1.- Las ofertas se presentarán en la Plataforma de Licitación Electrónica de Bilbao Ekintza, EPEL, publicada en la web. 2.- Las notificaciones se realizarán mediante el sistema de comparecencia electrónica . Por tanto todo licitador deberá darse de alta en el area privada de la plataforma de licitación electrónica dede Bilbao Ekintza, EPEL, pulsando en el enlace <a href="#">Acceso al login de licitadores</a> .  Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de clausulas de licitación electrónica deesta Carátula.
<b>5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL:</b> sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: Carátula, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), documento de formalización del contrato y oferta técnica presentada por la adjudicataria.
<b>6. VARIANTES O ALTERNATIVAS:</b> No se admiten.

**7. DIVISION EN LOTES:**

De conformidad con lo indicado en la memoria justificativa no procede la división en lotes.

**8. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO:**

- **Plazo de duración del contrato:** un (1) año.
- **Prórroga:** no.

**9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a:

<b>Valor estimado del contrato (1 año)</b>	120.960,00 euros
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA excluido)</b>	120.960,00 euros
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA incluido)</b>	146.361,60 euros

**10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:**
**A) Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato:**

<b>Presupuesto estimado máximo de gasto</b>	120.960,00 euros
<b>IVA</b>	21%
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	146.361,60 euros

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato.

En todo caso, se indica que:

- Al estar el precio fijado por unidades de ejecución, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de Bilbao Ekintza, EPEL, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales, por tanto, Bilbao Ekintza, EPEL, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.

- Bilbao Ekintza, EPEL, se reserva la opción eventual de alteración del presupuesto máximo de gasto anual del contrato, mediante la aprobación del correspondiente ajuste presupuestario en el gasto, debido a que, en este caso, el servicio debe adaptarse, necesariamente y en cualquier momento durante toda la vigencia del contrato, a la situación que se genere en el marco de la Covid-19, para hacer frente a las situaciones derivadas de las limitaciones y restricciones que sean impuestas por las diferentes autoridades y órganos competentes.

En este sentido, el horario presencial previsto de veinticuatro (24) horas podrá ser modificado a uno de menor duración, complementando la seguridad de la instalación con un sistema de vigilancia en remoto, incluso con la posibilidad de poder realizar labores mínimas de mantenimiento.

- La posibilidad de variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, no representarán un incremento del gasto superior al diez (10) por ciento del precio del contrato.

**B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:**

El precio unitario máximo de licitación sobre el que versarán las propuestas presentadas por las empresas licitadoras es: QUINCE EUROS/HORA (15,00 €/hora) IVA EXCLUIDO.

Dado que el número estimado total de horas de prestación del servicio asciende a 8.064 horas/año, el valor estimado del contrato asciende a un total de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (120.960,00 €) IVA EXCLUIDO, para un (1) año.

Los licitadores deberán presentar sus propuestas económicas por debajo de este límite.

Los licitadores deberán ofertar sobre el siguiente concepto:

Precio unitario	<b>15,00 euros/hora</b>
IVA	21%
TOTAL	18,15 euros/hora

#### 11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente licitación, siendo la partida presupuestaria y las anualidades previstas para la ejecución del contrato las siguientes:

- Año 2021: BT.999.001.2710 - Importe: 120.661,20 euros IVA incluido.
- Año 2022: BT.999.001.2710 - Importe: 25.700,40 euros IVA incluido.

#### 12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Precios unitarios.

#### 13. TRAMITACIÓN:

Ordinaria.

### II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

#### 14. CAPACIDAD:

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

**El presente contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción**, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA:** No se exige.

#### 16. SOLVENCIA:

##### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

**Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:** volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario deberá ser al menos de 181.440,00 euros, equivalente a una vez y media el presupuesto máximo de gasto (IVA excluido).

##### Se acreditará:

##### 1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP.

##### 2. En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP, adjuntando la documentación acreditativa especificada en el mismo.

*(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil)*

**SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:**

**Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional:** servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior a 84.672,00 euros, equivalente al 70% del presupuesto máximo de gasto (IVA excluido). En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios establecidos en las letras b) a i) del art.90.1 de la LCSP/b) a g) del art.89.1 de la LCSP.

**Se acreditará mediante:** una relación (según modelo que figura como anexo al PCAP) de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza en el curso de los últimos tres (3) años realizados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

**CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:**

No procede, dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes reguladas en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

**III. LICITACIÓN****17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

Procedimiento: Abierto ordinario.

Forma de adjudicación: en base a varios criterios.

**18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**

Perfil de contratante de Bilbao Ekintza, EPEL: <http://www.bilbao.eus/bilbaoekintza.eus>

Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/>

**19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Hasta las 13:00 h del día indicado en el Perfil de Contratante de Bilbao Ekintza, EPEL.

La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

En aquellos casos en los que las licitadoras tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, por problemas de conexiones de la red, etc. **deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica (“hash”), de su oferta** al correo electrónico: [juridico@bilbaoekintza.bilbao.eus](mailto:juridico@bilbaoekintza.bilbao.eus) con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

**20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN:**

Perfil de Contratante: <http://www.bilbao.eus/bilbaoekintza.eus>

**21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Las ofertas se **presentaran exclusivamente por medios electrónicos en la Plataforma de Licitación electrónica del Bilbao Ekintza, EPEL**, usando el esquema de la oferta correspondiente a esta licitación, ubicado en la pestaña “datos del contrato”.

La presentación de proposiciones **por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación.**

**22. INFORMACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

**Forma de presentación de consultas:** mediante escrito, según modelo que figura como Anexo al PCAP, enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: [juridico@bilbaoekintza.bilbao.eus](mailto:juridico@bilbaoekintza.bilbao.eus)

**Plazo límite de presentación de consultas:** hasta siete (7) días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante publicado en [www.bilbao.eus/bilbaoekintza.eus](http://www.bilbao.eus/bilbaoekintza.eus) del contratante en la pestaña correspondiente a los datos del contrato. Carácter vinculante de las consultas: sí.

**23. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**

**Sobre A:** DECLARACIÓN RESPONSABLE.

**Sobre B:** DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

**Sobre C:** DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

**24. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.****SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

- **DOCUMENTO DEUC:** Se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada.

Este DEUC se importa electrónicamente desde el enlace DEUC previa descarga del archivo XML denominado “Fichero DEUC” (para su cumplimentación ver instrucciones en Anexo del PCAP)

- **DECLARACION RESPONSABLE ANTE BILBAO EKINTZA, EPEL** de cumplimiento de requisitos previos según modelo publicado en el perfil en el que se cumplimentará los datos exigidos.

- **Documentación complementaria**, en su caso (documento de compromiso de constitución en UTE, ver cláusula 14 del PCAP).

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este PCAP para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones

**\*\*NOTA:** En caso de UTE o de Integración de solvencias (art. 75 LCSP) se aportará un DEUC y una declaración responsable por cada una de las empresas.

**SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.**

Los licitadores presentarán esta oferta que en ningún caso deberá contener documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación**. La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación con el orden y epígrafes indicados en el apartado 26 de esta Carátula.

**SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.**

Deberá contener la siguiente documentación:

1.- Oferta económica según modelo del Anexo I.

La presentación de ofertas que varíen del modelo establecido en los Anexos, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

**25. GARANTÍA PROVISIONAL:** No se exige.

#### IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

#### 26. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS: 40% (40 puntos)

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo de puntuación:

- Oferta Insuficiente.....Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta Suficiente.....Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta Buena.....Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta Destacable.....Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS	DOCUMENTACION A PRESENTAR EN SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA
<b>Programa de Gestión</b>	<b>30</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se valorara la estructura y coherencia del programa de explotación, poniendo especial énfasis en los aspectos organizativos y de gestión del servicio: <b>máximo 10 puntos.</b></li> <li>- Medidas para el control, seguimiento y supervisión del servicio, control de presencia y reporte de incidencias: <b>máximo 5 puntos.</b></li> <li>- Se valoraran las propuestas concretas que mejoren la adecuación de las instalaciones, la prestación del servicio a los usuarios, y las ideas e iniciativas de posibles nuevos servicios a ofrecer en la gestión del contrato. Para ello se requiere tener una alta capacidad de análisis para identificar las nuevas demandas: <b>máximo 10 puntos.</b></li> <li>- Así mismo se valorará la propuesta y definición de mecanismos para hacer un seguimiento del perfil y procedencia de los/as visitantes, evaluando la calidad de los servicios prestados durante la visita y estableciendo áreas de mejora sobre información de gustos y tendencias: <b>máximo 5 puntos.</b></li> </ul>
<b>Programa de Promoción</b>	<b>10</b>	<p>Se entiende como "Programa de Promoción" aquel que recoja acciones encaminadas a la promoción y posicionamiento del equipamiento en Asociaciones de caravanistas, tanto estatales como extranjeras y que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayude a una mayor promoción del servicio del equipamiento de acogida de auto-caravanas, ligados a otras posibilidades de alojamiento en la ciudad y que complementen a la propia oferta del parking.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Presente un programa de operaciones y actuaciones especiales que supongan poner en marcha campañas activas sobre clientes y potenciales clientes.</i></li> <li>- <i>Defina y desarrolle mecanismos de colaboración y cooperación con otros equipamientos similares que permitan mejorar las capacidades y ocupación de las instalaciones.</i></li> <li>- <i>Identifiquen mecanismos de fidelización de turistas.</i></li> </ul>
<p><b>27. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS: 60% (60 puntos)</b></p> <p><b>1. Precio: hasta un máximo de 60 puntos</b></p> <p>A la proposición económica más baja se le adjudicará el total de puntos (51); para las demás proposiciones, se reducirá la puntuación mediante tramos proporcionales.</p> <p>Fórmula "Precio":</p> <p>Puntuación = (Ob/OI) X Z</p> <p>Ob = Oferta más baja presentada</p> <p>OI = Oferta de la empresa licitadora</p> <p>Z = Puntuación máxima</p> <p>Las ofertas que superen las cantidades citadas serán objeto de exclusión automática.</p>		
<p><b>28. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:</b></p> <p>Para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: <b>20 puntos</b>.</p>		
<p><b>29. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:</b></p> <p>Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía sea inferior en más de quince (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.</p> <p>En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 19 del PCAP.</p>		
<p><b>V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b></p>		
<p><b>30. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR:</b></p> <p>Se deberá aportar, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 del PCAP.</p>		

**31. GARANTÍA DEFINITIVA:**

No procede, atendiendo a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional 4ª de la Ley 9/2017. En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva que establece esta Disposición Adicional no procederá la exigencia de la garantía definitiva a que se refiere el artículo 107 LCSP.

**VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO****32. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

Mercedes Rodríguez, Directora de Bilbao Turismo.

**33. PAGO DEL PRECIO:**

**Periodicidad del pago:** mensual.

**Forma de pago:** el importe del trabajo realizado, se acreditará por medio de facturas, acompañadas de sus respectivas memorias, que acrediten la realización parcial del contrato con una periodicidad mensual.

se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los PCAP y mediante transferencia bancaria.

El adjudicatario recogerá en sus facturas los servicios prestados, con la información desglosada de la manera que sea indicada por Bilbao Ekintza.

Los informes mensuales recogerán las intervenciones realizadas y los datos de facturación a efectos de control con el siguiente detalle mínimo:

- Número de personas por día y tareas realizadas.
- Número total de horas por día.
- Otros.

Bilbao Ekintza podrá determinar la inclusión de nuevos datos en los citados informes y podrá, así mismo, requerir aclaraciones o ampliaciones de los mismos.

El abono de la cantidad adjudicada estará en todo caso condicionado a la correcta ejecución del servicio.

**En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito:** queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

**Órgano competente en materia de contabilidad:** al órgano competente según sus estatutos o reglas fundacionales Intervención municipal.

**Órgano de contratación:** el señalado en el apartado 3 de esta Carátula.

**Órgano destinatario de la factura:** Responsable del contrato.

**34. REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.**35. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

**A)** Las indicadas, en su caso, en el Pliego de prescripciones técnicas como **condición especial de ejecución**.

**B) De carácter SOCIAL:** las indicadas en la cláusula 41 del PCAP, esto es :

1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.
2. Condiciones de garantía social:
  - Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo.



- Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
  - Condiciones en relación con la subcontratación.
  - Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
  - Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.
3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas.

**36. SUBCONTRATACIÓN:**

**Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar:** no.

**Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación:** sí.

En caso de subcontratación, en el SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA de la oferta, indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en el PCAP.

Pago directo a subcontratistas: no.

**37. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:****1) Obligaciones contractuales generales:**

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en el PCAP y en el PPT, en su caso.
- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y en especial los indicados en su proposición.
- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP.

**2) Obligaciones en materia social o laboral:**

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

**3) Obligaciones en materia medioambiental:** no.**38. PENALIDADES CONTRACTUALES:**

- 1) Por **demora**: las establecidas en la cláusula relativa a penalidades del PCAP.
- 2) Por **incumplir** los criterios de adjudicación: hasta un 10% del precio del contrato.
- 3) Por **cumplimiento defectuoso** de las **condiciones especiales de ejecución**: hasta un 10% del precio del contrato.
- 4) Los incumplimientos o los **retrasos reiterados en el pago de los salarios** o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.
- 5) Por **cumplimiento defectuoso** de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato.

**39. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

**Modificaciones no previstas:** sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP.

**Procedimiento a seguir:** el indicado en la cláusula 44 del PCAP.

**40. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO:**

Plazo de recepción: un (1) mes.

Plazo de garantía: dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

**41. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

1. Son causas de resolución del contrato las previstas en el art.211 apartado a) a i) y art.313 y 306LCSP.

2. Son causas específicas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.

- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y en especial las relativas a :

- Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo
- Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
- Condiciones en relación con la subcontratación.
- Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
- Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

**42. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

No hay.

**43. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

**44. SUBROGACIÓN:**

Sí. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP y en el artículo 6.1 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas Cláusulas Sociales en la Contratación Pública, se informa sobre la obligación de subrogación por imperativo legal. Ver Anexo II.

**45. OTRAS ESPECIFICACIONES:**

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurren a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

**ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA****Recomendación**

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

**Forma de presentación de las proposiciones.**

Para poder licitar electrónicamente la licitadora deberá descargarse previamente la **Aplicación de presentación de ofertas** pulsando el enlace disponible en el perfil de contratante.

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Bilbao Ekintza EPEL pulsando el enlace **Descarga del esquema de la oferta**.

Para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica es necesario que la licitadora disponga de un certificado electrónico reconocido o cualificado por un prestador de servicios de certificación admitido por la plataforma.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en una oferta electrónica está establecido en **30 MB**.

La información de la oferta declarada como confidencial deberá figurar en fichero individual y así se hará constar en la declaración responsable que aportará el licitador en el sobre correspondiente (el nombre del fichero).

La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de una oferta son los siguientes:

.doc | .docx: Formatos de texto nativos de Microsoft Word.

.xls | .xlsx: Formato de hoja de cálculo nativo de Microsoft Excel.

.ppt | .pptx: Formato de presentación nativo de Microsoft PowerPoint.

.rtf: Formatos de texto estándar.

.sxw: Formato de texto nativo Star Office.

.abw: Formato de texto nativo de Abiword.

.pdf: Formato documental nativo de Adobe Acrobat.

.jpg: Formato gráfico.

.bmp: Formato gráfico nativo de Microsoft Windows.

.tiff | .tif: Formato gráfico.

.odt: Formato OpenDocument texto.

.ods: Formato OpenDocument hoja de cálculo.

.odp: Formato OpenDocument presentación.

.odi: Formato OpenDocument imagen.

.zip: Formato comprimido nativo de Winzip y soportado por Microsoft Windows.

.dwg: Formato de dibujo AutoCAD.

Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Es responsabilidad de las personas licitadoras velar porque las ofertas estén libres de virus.

No obstante, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido. Atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, será la Mesa de Contratación la que decida al respecto

**Plazo de presentación de proposiciones.**

La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

La fecha y hora de presentación de la oferta serán aquellas que consten en el resguardo acreditativo emitido por el Registro electrónico de la plataforma y coincidirá con el momento en el que finaliza la recepción de la oferta.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse o bien de forma completa en un solo momento o bien en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica "hash" de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez, que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora. En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque se prevean dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, problemas de conexiones de la red, etc. deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica "hash", de su oferta. En este caso, dispondrán de un plazo de 24 horas para completar el envío de la oferta, plazo que se computará desde el momento de envío de la huella electrónica "hash" al correo electrónico: [juridico@bilbaoekintza.bilbao.eus](mailto:juridico@bilbaoekintza.bilbao.eus) realizado, en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas.

Las personas licitadoras deberán enviar la huella electrónica "hash" transcrita (no imagen) de su oferta al correo electrónico [juridico@bilbaoekintza.bilbao.eus](mailto:juridico@bilbaoekintza.bilbao.eus) con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella del oferta presentada una vez se produzca el envío de la misma. En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.

### **Notificaciones y Comunicaciones**

La tramitación del procedimiento de adjudicación de este contrato conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos.

**Las notificaciones se realizarán mediante el sistema de comparecencia electrónica . Por tanto todo licitador deberá darse de alta en el area privada de la plataforma de licitación electrónica de Bilbao Ekintza EPEL pulsando en el enlace Acceso al login de licitadores.**

La práctica de las notificaciones y comunicaciones a través del sistema de comparecencia se realizará mediante el acceso de la persona interesada o su representante al contenido de la notificación o comunicación puesta a su disposición en el apartado diseñado con tal propósito en la plataforma de licitación electrónica de Bilbao Ekintza EPEL, previo empleo de alguno de los sistemas electrónicos de identificación o firma admitidos para esta actuación.

La notificación electrónica realizada por el sistema de comparecencia se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en el que la persona interesada o su representante accedan a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación transcurrieran 10 días naturales sin que la persona destinataria acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que por Ley se establezca un plazo distinto. Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las **notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computarán el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación.**

**Confidencialidad de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula**

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita —cumplimentando la declaración responsable a aportar en el sobre A — y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial. Esta documentación deberá estar desglosada en archivos independientes comenzando el archivo con la palabra CONFIDENCIAL. Si la designación no se efectúa de ese modo, el documento no se considerará confidencial.

**ÁREA DE SERVICIOS GENERALES,  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**